

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N°208 -2022-FONDEPES/OGA

Lima, 21 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Nota N°454-2022-FONDEPES/DIGENICADEPA emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de “encargo” debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos

Que, en dicho contexto, mediante resolución de la Oficina General de Administración N°195-2022-FONDEPES/OGA del 05 de octubre de 2022, se autorizó la asignación bajo la modalidad de encargo interno a nombre del Sr. Miguel Angel Leiva Vegas, identificado con DNI N° 70942035 y correo institucional mleiva@fondapes.gob.pe, por el importe de S/ 26,400.00 (Veintiséis mil cuatrocientos y 00/100 soles); a fin de atender los gastos de bienes y servicios de alquiler de cámara hiperbárica para la atención a pescadores buzos artesanales, con periodo de ejecución del 07 al 20 de diciembre 2022.

Que, mediante Memorando N°454-2022-FONDEPES/DIGECADEPA, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, señala que debido a los sucesos socio-políticos que se han dado durante las últimas semanas, los cuales ocasionaron bloqueos de vías terrestres en múltiples regiones del país, el servicio requerido se ha reprogramado, no teniendo fecha prevista para esta actividad, por tal motivo solicita la anulación del encargo interno autorizado con Resolución N°195-2022-FONDEPES/OGA.

Que, a la fecha se ha estimado conveniente dejar sin efecto la Resolución de la Oficina General de Administración N°195-2022-FONDEPES/OGA;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva N° 003-2016-FONDEPES/SG/OGA y en mérito a la Resolución Jefatural N° 057-2022-FONDEPES/J, que designa a la Jefa de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

Con las visaciones de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de Tesorería, de la Unidad Funcional de Abastecimiento, de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de la Oficina General de Administración N°195-2022-FONDEPES/OGA, a través del cual se autorizó la asignación bajo la modalidad de encargo interno a nombre del Sr. Miguel Ángel Leiva Vegas, identificado con DNI N° 70942035, por el importe de S/ 26,400.00 (Veintiséis mil cuatrocientos y 00/100 soles).

Artículo 2°.- _ Notificar la presente resolución a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

Regístrese y comuníquese

F O N D E P E S

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO
Jefe de la Oficina General de Administración